

Año de 1840.

Viernes 4 de Diciembre.

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

*Gobierno político de Palencia.*

Núm. 140.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me dice, con fecha 14 del actual, lo siguiente.

Terminada felizmente la guerra civil que por tantos años ha afligido à esta desgraciada nacion, preciso es que la memoria de los sacrificios hechos por los españoles para alcanzar su libertad é independencia pase á la posteridad con toda exactitud para su admiracion y reconocimiento. La Milicia nacional ha acometido empresas propias del mas encendido patriotismo; en algunos puntos ha rivalizado con nuestro virtuoso y valiente ejército; en otros ha perecido bajo los escombros de sus casas y baluartes, y en muchos, abandonando sus intereses y mas caros objetos, marchó á la pelea sin haber regresado hasta que la paz se afianzó en toda la Península. Hechos tan gloriosos no deben quedar sepultados en la oscuridad, la imprenta debe perpetuarlos: solo de este modo podrán saber con certeza nuestros venideros los sacrificios que ha costado la libertad que ellos disfruten, y reconocer con veneracion y respeto los sitios donde se inmolaron las víctimas y donde dieron ejemplo de valor y patriotismo.

La Regencia provisional del Reino, que trata siempre de aumentar y robustecer la fuerza ciudadana, penetrada como lo está de su importancia, y que ha de ser en todos tiempos el muro donde se estrellen las maquinaciones de nuestros enemigos, ha acogido con satisfaccion la feliz idea del inspector general de la Milicia aprobada en junta de gefes de la de esta capital, para redactar una memoria extensa y circunstanciada de todas sus hazañas en la época presente.

Al efecto poniéndose V. S. de acuerdo con el subinspector de esa provincia, valiéndose de los datos que le suministren la diputacion y ayuntamientos, y ateniéndose á los puntos que comprende la circular del inspector general, cuya copia acompaña, procederá inmediatamente por los medios que juzgue mas oportunos á que se realice en esa provincia con prontitud la formacion de tan importante documento.

De orden de la Regencia provisional del Reino

lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento, esperando del celo y patriotismo que le distinguen removerá cuantos obstáculos se opongan al fin indicado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. gefe político de.....

*Circular que se cita en la precedente orden, dirigida á los Sres. Subinspectores, Comandantes de la Milicia Nacional y Alcaldes Constitucionales.*

En Junta extraordinaria de Gefes de la Milicia nacional de esta capital, celebrada bajo mi presidencia, con el objeto de tratar de las mejoras de que sea susceptible la general del reino, y entre ellas para su mayor perfeccion, consolidacion y brillo, la de promover el entusiasmo, siempre creciente del espíritu noble y patriótico que nunca en esta institucion mengua, tuve la honra de exponer, como interesada siempre por las glorias de la nacion española, algunos de los distinguidos servicios y heroicas empresas acometidas por la Milicia ciudadana desde su creacion en 1834 hasta el dia en que al través de la encarnizada pelea se contempla felizmente terminada la guerra civil. Igualmente sometí á la consideracion de la Junta la idea que habia concebido de que se escribiese la historia de los hechos de ardimiento patriótico con que se habia señalado, alzando asi un monumento que trasmitiese á la posteridad los rasgos de valor cívico de nuestros conciudadanos, corto tributo en verdad que podiamos pagar á la memoria de tantas víctimas inmoladas, y de tantos valientes que aun existen y pueden con orgullo ostentar sus triunfos.

Este pensamiento no podia menos de ser acogido unánimemente y con entusiasmo por los componentes de la Junta, y desde luego se acordaron las bases para que la historia militar y filosófica de la Milicia ciudadana saliera completa, y lo mas pronto posible, á la luz pública.

En su consecuencia, considerando á V. S. animado de idénticos sentimientos á los que en la Junta se expresaron, espero se sirva dirigir con la brevedad posible á esta inspeccion de mi interino cargo las notas que abracen los particulares siguientes:

1.ª La fecha en que se planteó esta institucion en el distrito de su mando; medios que se emplearon para su organizacion, armamento, instruccion y equipo, y fuerza numérica que reunió en el primer año.

2.º Aumento ó disminucion que haya tenido en los años siguientes y causas que hayan influido en ello, expresándolo por años.

3.º Servicio ordinario y extraordinario prestado en los pueblos y sus distritos, en guarnicion ó en campaña, parte que estuvo movilizada y tiempo que permaneció en este estado, acciones de guerra en que se halló, hechos y rasgos heroicos colectivos ó personales, expresando todas las circunstancias, á saber: el lugar del combate, la fecha del suceso, número de Milicianos que tuvieron parte en él, número y clase de enemigos, qué individuos se distinguieron, y de qué modo, resultados que se obtuvieron.

4.º Sacrificios hechos por los Milicianos nacionales, pérdidas, padecimientos ó persecuciones que por su decision hayan sufrido; premios que les hayan sido concedidos ú ofrecidos.

5.º Consideraciones generales acerca de la influencia local que haya podido tener la institucion, y además los servicios particulares prestados por sus individuos para el aumento, organizacion, instruccion y equipo de estos cuerpos.

6.º Si el pueblo ó punto en que ocurrió el ataque, sorpresa ó defensa estaba fortificado en todo ó en parte, ó no; y si lo primero, en qué consistia la fortificacion, su estado fortalero ó calidad; si se levantó á expensas del Gobierno ó de la provincia y del pueblo, y de qué órden; si su guarnicion estaba encargada á tropa del ejército, ó únicamente á la Milicia; y en el primer caso en qué proporcion; y como en este punto conviene saber todas las circunstancias para mejor apreciar los hechos con toda la exactitud posible, se expresará el número de los enemigos, su procedencia, medios de que se valieron, y si emplearon ó no artillería, de qué calibre y cuánta; si precedió intimacion ó parlamento, convenio ó capitulacion, y en este caso se remitirán copias de los documentos que intervinieron de una y otra parte, dando razon de si se cumplió en consecuencia lo estipulado ó no.

7.º Y últimamente seria de desear que á la memoria que en cumplimiento á lo prevenido en esta circular se dirija á esta Inspeccion general, acompañe un croquis ó plano lo más exactamente posible diseñado del parage de la accion, si tuvo lugar en campo raso ó en poblado, fuerte, torre ó edificio en que se verificó el ataque ó la defensa.

Con estos datos se redactará la historia de la Milicia Ciudadana; sus individuos gozarán del noble orgullo de sus hazañas al recorrer las páginas en que estas se consignan; la nacion juzgará y apreciará tambien los sucesos en su verdadero valor, y aun los extraños á nuestro pais no podrán menos de admirarlos.

La revolucion del pueblo español contra el poder absoluto, y en defensa de la libertad y de los derechos legítimos al trono que la Providencia reservó para la inocente Isabel, halló en la Milicia nacional y en el ejército su más firme apoyo á las masas rebeldes que armó la traicion y la intriga, se opusieron simultáneamente las del pueblo leal y valiente, y los que con mentida apariencia ó sobrada irreflexion han querido persuadir que este se mantuvo inerte en nuestra gloriosa lucha, apático é indiferente en la regeneracion política, se hallarán desmentidos con los hechos que les presentará la historia de aquella gran porcion armada de

nuestro pueblo, que no siendo llamada á las filas del ejército permanente para combatir en defensa de las libertades, corrió á engrosar las de la Milicia ciudadana.

Ahora cuando están recientes los sucesos y expuestos á que una tradicion vaga relate adulteradas las sublimes acciones de los Nacionales de Santander, Cenicero, Mena, Requena, Villafranca de Guipúzcoa, San Sebastian, Bilbao, Vitoria, Villaoz, Cofrentes, Chiva, Zaragoza, Sampedor, Gandesa, Lucena, Solsona, Calzada de Calatrava, Almaden, Ezcaray, Orgaz, Gerri, Puentejalance, La Escala, Copons, Castellon de la Plana, Benavente, Grauf, Vendrell, Zaidin, Monroig, Barrax, Fraga, Alcaráz, Roa, Nava de Roa y otros infinitos que se agolpan á la imaginacion, ahora es el momento de consignarlos empleando todo nuestro celo y diligencia para darlos á conocer, salvando así muchos del olvido á que les condenara el no estar escritos mas que con lágrimas de sangre en el corazon de las viudas, huérfanos y deudos de las víctimas, ó bien grabados con caracteres de fuego en los pechos de aquellos denodados que libraron la vida rompiendo por entre escombros y cadáveres de hermanos y enemigos.

Los mártires de la libertad, los héroes que han contribuido á vincularla, reclaman de nosotros un monumento, donde las generaciones futuras lean sus nombres y una voz inmortal que refiera sus hazañas, cuente sus sacrificios, alabe su valor y ensalce sus virtudes. La imprenta, cuyas obras son más duraderas que los mármoles, á la par que difunde con la rapidéz del pensamiento los hechos dignos de renombre, para que sirva de aliento á los tímidos y de recompensa á los bravos, será el medio seguro que debemos elegir para hablar á la posteridad é inmortalizar recuerdos tan gloriosos.

Inmensas son ciertamente las dificultades que van á presentarse para realizar tan grande obra, en la cual sin faltar á la minuciosidad de los detalles, domine la elevada consideracion filosófica de los acontecimientos; pero la ilustracion de V. S. contribuirá en gran manera al complemento de tan patriótica mira.

Los hechos de resistencia al enemigo de esta ó aquella fraccion de la Milicia ciudadana, ya en este ó en el otro punto de la Península, así en las capitales como en la más retirada aldea, expuestas al robo y al pillage, en las correrías de los vándalos, estan muy lejos de ser, como vulgarmente se cree, hechos aislados, sin relacion ni conexion, ellos forman una accion única, poderosa, dirigida por un juicio superior, grandioso, que se llama sentimiento del Pueblo.

La manera de considerar á este Pueblo y las causas morales de su estado actual, serán expuestas con precision y franqueza, tal como presentarse deben al juicio imparcial del historiador, y así formuladas ante el público, demostraremos á la Europa cuán rápidos son los pasos que España ha dado en la carrera de la civilizacion, durante el corto tránsito que el siglo de las reformas lleva andado.

La historia de la Milicia Nacional, tendrá una fisonomía peculiar, muy diversa de las que á sus obras dieron los cronistas de la edad media y sus recientes imitadores, que nos han trasmitido solo la de los reyes y prohombres.

La Milicia Ciudadana es el Pueblo, puesto que

de su seno se desprenda y tan íntimamente está ligada con él, que imposible se hace ocuparse de la una sin tratar del otro: ella marcha para colocarse á vanguardia de la regeneracion política, y desafiando los peligros, escuda con sus pechos la independencia de su Nacion y el trono de una Reina inocente, al propio tiempo que vigila los hogares donde sus ancianos padres reposan y donde crecen tambien sus tiernos hijos.

En esta persuasion procurará V. S. acomodar las notas históricas que se sirva dirigir á esta Inspeccion á las bases que, aunque muy ligeramente indicadas en esta circular, no se escaparán sin duda á la percepcion de V. S.

Espero igualmente de V. S. que ya por medio de esta comunicacion, ó por el que juzgue mas á propósito, se sirva manifestar á todos los Nacionales y demás Ciudadanos de probidad y saber, que la Inspeccion general aceptará siempre gustosa cuantas noticias justificadas quieran remitirla si contemplan que conducen al mejor éxito de la historia militar y filosófica de la Milicia Ciudadana española.

Dios &c. Madrid 13 de Noviembre de 1840.—  
Es copia.—Ferraz.

*Nada mas grato para mí, ni mas conforme á mis sentimientos que la ocasion que se me presenta de contribuir á que los gloriosos hechos de la Milicia Nacional, queden consignados de un modo que las generaciones venideras conozcan los sacrificios heróicos que hicieron sus predecesores para asegurarles la libertad. Yo espero que todos los Ayuntamientos se apresurarán á comunicarme todas las noticias necesarias para poder cumplir los deseos del Gobierno; y ruego á las personas particulares que me ilustren en lo que esté al alcance de cada uno, en la seguridad de que apreciaré debidamente cuantos datos se me suministren. Palencia 29 de Noviembre de 1840.—Canuto Aguado.*

Núm. 141.

*En la Gaceta de Madrid del dia 28 de Noviembre anterior se halla inserto el siguiente Decreto.*

La Regencia provisional del Reino, en nombre de la REINA Doña Isabel II, para evitar las dudas que á las autoridades de las provincias han ocurrido sobre la manera de renovar los ayuntamientos para el año inmediato, y con motivo de las determinaciones de las Juntas respecto á estas corporaciones, ha mandado se observen las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Se procederá á la renovacion de los ayuntamientos en el mes de Diciembre próximo con arreglo á los decretos de las Cortes restablecidos por las constituyentes en 29 de Noviembre y 27 de Diciembre de 1836.

2.<sup>a</sup> Los ayuntamientos elegidos en el último tercio de este año á virtud de disposiciones de las Juntas y por los electores nombrados en Diciembre del anterior, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta fin de Diciembre de 1841; según lo dispuesto en la ley de 23 de Mayo de 1812, restablecida en el citado dia 27 de Diciembre de 1836. Lo mismo se entenderá de los individuos que puedan haber sido nombrados en la misma forma.

3.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos nombrados por las Juntas serán renovados en su totalidad en la forma establecida por las leyes, pudiendo ser reelegidos los que los hayan compuesto. Lo mismo se entenderá respecto de los individuos nombrados en aquella forma.

4.<sup>a</sup> Los gefes políticos quedan encargados de de-

signar, en conformidad de estas reglas, los Ayuntamientos ó individuos que deban renovarse en el mes inmediato. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. En Palacio á 27 de Noviembre de 1840.—El Duque de la Victoria, Presidente.—  
A. D. Manuel Cortina.

*En consecuencia de lo mandado por la Regencia provisional del Reino en el anterior decreto, se procederá á la renovacion de los Ayuntamientos de esta Provincia en el modo y forma que expresa, en todos aquellos pueblos en que la Excm. Junta provisional de Gobierno no hizo novedad en cuanto á separacion de Concejales. A los demas se les comunicará la orden oportuna por este Gobierno político.*

*Los decretos de las Cortes restablecidos por las constituyentes en 29 de Noviembre y 27 de Diciembre de 1836, con los que se publicaron en el Boletín de 15 de Noviembre de 1839. Palencia 2 de Diciembre de 1840.—Canuto Aguado.*

#### *Asociacion general de Ganaderos.*

*Don José Lopez Gonzalez, vocal secretario de las Juntas generales de la Asociacion de Ganaderos de Reino.*

CERTIFICO: que en la Junta general celebrada por la misma en el dia 29 de Abril del presente año, se dió cuenta de la proposicion presentada por el Caballero Síndico de la Corporacion, á la Comision permanente de la Asociacion en sesion de 11 de Marzo anterior, cuyo tenor, el del acuerdo recaído en su virtud é informe evacuado por la Comision nombrada al efecto dicen asi.

*Proposicion.*—El Síndico de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, vocal de la Comision permanente, observa la falta de obras y memorias instructivas para mejorar la posicion de los Ganaderos Españoles, por lo que pide: se ofrezca un premio de honor al que presente para el dia que la Comision señale, la memoria que merezca preferencia, explicando el modo de conservar el ganado con mas economia, mejorando al mismo tiempo sus lanas. Y otro premio igual al que presente otra memoria sobre el aumento y mejora de la raza caballar. Lo que someto á la resolucion de la Comision que con sus mayores luces acordará lo mas conveniente. Madrid 10 de Marzo de 1840.—Indalecio García.

*Acuerdo.*—Tomada en consideracion, se acordó nombrar una Comision de su seno para que propusiera á la Junta el premio ó premios que conceptuasen suficientes para conseguir el objeto de la proposicion, lo cuál verificado, fueron nombrados los Sres. D. Indalecio García como autor de ella, Excelentísimo Sr. Duque de Veragua, Excmo. Señor D. Mauricio Carlos de Onís y Sr. Conde de la Oliva. —Fagoaga, vocal secretario.

*Informe.*—La Comision nombrada por la permanente de la Asociacion de Ganaderos del Reino para informar sobre la proposicion que en 10 de Marzo de este año hizo el Síndico de la misma, dirigida á mejorar el estado de los Ganaderos Españoles, opina se ofrezca un premio al que presente la memoria que mejores noticias dé para conseguir lo siguiente.

1.<sup>o</sup> El modo de mejorar nuestros ganados y afinar sus lanas, hasta hacerlas superiores á las mejores de Europa,

2º Método de alimentar los ganados del modo mas económico practicable en España.

3º Medios de librarlos de contagios y enfermedades.

Y otro premio al que llene mejor los objetos siguientes.

1º Sobre la mejora y fomento de la cria Caballar.

2º Examinar qué clase de Caballos serán los mas adecuados para regenerar los nuestros, y si convendrá traer Yeguas ó Caballos para mejorar las razas españolas en los diferentes usos á que se destinan, y si puede obtenerse el mismo resultado sin cruzar nuestras castas con las de los extranjeros.

3º Sobre el método que deberá seguirse en la cria de los Potros segun sus diferentes clases.

4º Examinar qué clase de Caballos deberá criarse en cada Provincia de España, y los medios de conseguir buenos resultados.

5º Establecer el método que se crea mas conveniente para criar mejores Potros, consultando la mayor economía.

Los premios que la Comision pueden ser «título de Sócio honorario y coresponsal de la Asociación, una medalla de oro con las armas de la misma y al rededor escrito «La Asociación de Ganaderos» y en el reverso «Premio al mérito, año de 1841» que se impriman las memorias por cuenta de esta Corporacion y se den á su autor. Todo lo que deberá presentarse al que lo metezca por el Sr. Presidente en la Junta general si el agraciado se hallase en Madrid, y de no se le remitirá.

#### Modo de adjudicar el premio.

Los que aspiren al premio que se ofrece deberán presentar sus memorias antes del 31 de Enero de 1841.

Las memorias deberán presentarse en pliego cerrado sin firma, y recogerán de la Secretaria de la Asociación el número que le corresponda al verificar su entrega, á fin de poder reclamar el premio si le obtuviere, sin perjuicio de poder poner en cada memoria la señal que gusten para no dudar de su Autor.

En primeros de Febrero se reunirá la Comision permanente de la Asociación, y abrirá en público los pliegos presentados, dando su dictámen acerca de cada una de las memorias que merezcan el premio, aunque la adjudicacion de él se hará solo por la Junta general á pluralidad de votos.

Se anunciarán en los papeles públicos los premios que se ofrecen y circunstancias que se han de llenar, asi como á su tiempo se publicará igualmente el nombre de los que le hayan obtenido. Madrid 29 de Abril de 1840.—Indalecio García Gil de la Cuesta.—El Duque de Veragua.—Mauricio Carlos de Onís.—El Conde de la Oliva.

Todo lo que fué aprobado por la Junta general en el expresado dia 29 de Abril. Y para que conste pongo la presente que firmo en Madrid á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta.—José Lopez Gonzalez, Secretario.

#### ANUNCIOS.

La Botica de la villa de Frechilla, propia de D. Toribio Perez, se halla de venta con todos los enseres y útiles que en el dia tiene para su servicio. Las personas

que quieran comprarla, podrán pasar á tratar con el dicho D. Toribio, el que la arreglará en lo que justo fuere.

Obras de D. Lorenzo de Alemany, Profesor y Secretario del Instituto Cántabro.

GRAMATICA FRANCESA, cuarta edición, un tomo en 8.º mayor: doce rs. vn.

ELEMENTOS DE GRAMATICA CASTELLANA, segunda edición, corregida. (Es de advertir que se han hecho otras tres impresiones literales, á saber: dos de la primera edición, y una de la segunda, pero que solo puede circular en las cuatro provincias de la antigua Cataluña.) Un tomo en 8.º regular: seis reales vn.

ELEMENTOS DE GRAMATICA LATINA, dedicada al Sr. Obispo de Astorga D. Felix Torres y Amat. Ha sido recomendada para abreviar la enseñanza de la latinidad en la Gaceta de 25 de Noviembre de 1839. Un tomo en 8.º marquilla de buen papel y excelente impresión: diez reales vn.

ESCUELA DEL CIUDADANO ESPAÑOL, dividida en dos partes. Contiene la primera un tratado completo sobre los deberes sociales, y la segunda un resumen de la historia de España con la descripción topográfica del pais, los principales montes y rios, la division territorial antigua, última y moderna, y la vida y hechos principales de todos los reyes y reinas hasta Doña ISABEL II. Esta obrita ha sido recomendada en la Gaceta de 29 de Abril de 1838. Un volumen en 16.º: cuatro reales, y con el mapa seis reales.

TRATADO ELEMENTAL DE ARITMETICA, cuarta edición, aumentada con una tabla mas sobre la reducción de los metros, gramos y litros de Francia á nuestros pesos y medidas. (Está en prensa). Un volumen en 8.º regular: cinco reales.

GRAMATICA PARDA ó arte de vivir sin trabajar, segunda edición. (La primera se despachó en pocas semanas). Un volumen en 8.º regular: seis reales.

LA CARCEL: aventuras de un Gramático Pardo. Un tomo id. seis rs.

EL PRETENDIENTE: nuevas aventuras id. un tomo id. cinco reales.

NOTA. Estos tres libros juntos forman una colección ó volumen del Bachiller Canta Claro y se dá á catorce reales.

LA FORTUNA Y LA SALUD, LOS LITERATOS DE OGAÑO, LO QUE ES LA PREOCUPACION, LO QUE SON ELLAS, LO QUE ES LA MIA, HAY GOSA PEOR QUE ELLOS Y ELLAS, y otros folletos. Las dos primeros á tres reales y los demás á real.

El que tome un surtido de todas las obras que no baje de 1000 rs. obtendrá un 30 por 100 de beneficio; el que le tome solo de las obras elementales obtendrá un 20; y el que elija artículos sueltos no bajando el pedido de 400 rs. obtendrá un 10 por 100.

El almacen general existe en Madrid donde hay un comisionado que desde allí hará los envios con la exactitud y regularidad que es debida. Dardan razon en la libreria de D. José Guesta frente á las Covachuelas.

Los precios indicados son á la rústica ó en papelillo.

#### TEATRO.

En el de esta Ciudad se puso en escena el miércoles 2 del corriente el Drama nuevo en tres actos y en verso, compuesto por el Licenciado D. Antonino de la Guerra y Herrera, cuyo título es *El Bigamo ó la vuelta de la Emigracion*.

PALENCIA: IMPRENTA DE MARIANO GARRIDO.